



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 533/2017

Fecha Resolución: 11/12/2017

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE VÍAS LOCALES SINGULARES", PLAN SUPERA V.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de 7 de septiembre 2017 se se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en la adecuación integral y progresiva de los viarios públicos de Santiponce mediante reposición o remodelación de todas sus infraestructuras y elementos -cuyo proyecto se enmarca dentro del programa 8.1 Programa General Supera V, número 153 Vías Públicas-, con la adecuación del tramo CN-630 -ahora travesía- entre los PK 807,000 y PK 807,600, proponiéndose la regulación de la velocidad del tráfico en la entrada a la rotonda del PK 807,000 "El Ciclista" mediante colocación de un semáforo control de velocidad en sentido Extremadura-Sevilla, y complementariamente reparando los desperfectos de las rotondas sitas en los PK 807,000 y PK 807,600, por el motivo de adecuación integral y progresiva de los viarios públicas de Santiponce, y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra de "Adecuación de Vías Locales Singulares" incluida en el Plan Supera V.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 24.959,40 euros y 5.241,47 euros de IVA.

Visto que con fecha 4 de octubre 2017 se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Considerando la resolución nº 516/17 de 30 de noviembre de 2017 por la que se declara desierto el procedimiento de contratación de la obra "Adecuación de Vías Locales Singulares" incluidas en el Plan Supera V, por no haberse presentado ofertas por parte de las empresas seleccionadas.

Considerando la previsión del Art. 138.3 del TRLCSP, la tramitación del expediente deberá contener lo dispuesto en el Art. 111 del referido texto legal.

Visto que con fecha 7 de diciembre 2017 registro nº 6351 se presenta oferta por parte de ARMANSOL, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por la presente vengo en

RESOLVER:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras relativas a adecuación integral y progresiva de los viarios públicos de Santiponce mediante reposición o remodelación de todas sus infraestructuras y elementos -cuyo proyecto se enmarca dentro del programa 8.1 Programa General Supera V, número 153 Vías Públicas-, con la adecuación del tramo CN-630 -ahora travesía- entre los PK 807,000 y PK 807,600, proponiéndose la regulación de la velocidad del tráfico en la entrada a la rotonda del PK 807,000 "El Ciclista" mediante colocación de un semáforo control de velocidad en sentido Extremadura-Sevilla, y complementariamente reparando los desperfectos de las rotondas sitas en los PK 807,000 y PK 807,600, por el motivo de adecuación integral y progresiva de los viarios públicas de Santiponce, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Juan José Toledo Salas por un importe de 24.959,40 euros y 5.241,47 euros de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es adecuación de vías locales singulares según proyecto redactado por el arquitecto Juan Rubio Ortiz de 15 de junio 2017.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra.

Código Seguro De Verificación:	Ip4ycC0vVCTPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 13:12:26
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/12/2017 13:10:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ip4ycC0vVCTPMNe6J6AL6g==		





AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

La Alcaldesa-Presidenta,

La Secretaria General

Fdo.: D^a. Carolina Rosario Casanova Román

Fdo: D^a. María del Valle Noguera Wu

Código Seguro De Verificación:	Ip4ycC0vVCTPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 13:12:26	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/12/2017 13:10:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ip4ycC0vVCTPMNe6J6AL6g==			